JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Segurcol Ltda.
Demandado	Constructora Dicocivil S.A.S.
Radicado	**05001-40-03-013-2019-01027-00**
Auto	Sustanciación 1393
Asunto	Remite a auto que resolvió terminación-Informa autorización de títulos

En escrito llegado por correo electrónico del 24 de septiembre de 2020, se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares.

En tal sentido, el Despacho no resolverá la solicitud, dado que ya existe pronunciamiento al respecto en el auto de fecha 9 de marzo de 2020 (folio 21 del cuaderno principal), el cual declaró terminado por pago total de la obligación el presente proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de dineros a la parte demandada.

Ahora, en tanto la parte demandada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de agosto 19 de 2020, se informa que el pago de los depósitos judiciales por la suma de $14.264.337,62, se encuentran debidamente autorizados para ser cobrados ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

A. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 206 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy OCTUBRE 8 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

05001400301320190102700

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
226657a6c6af8337038df0304496c18309f61a02b9ba35c3712abef695bc7689
Documento generado en 07/10/2020 07:19:12 p.m.